

**CONTRATO OBRA – CONSTRUCCIÓN No. 214 DE 2021 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y JUAN ANTONIO GALINDO ALVARADO**

<b>CONTRATO:</b>	<b>214 de 2021</b>
<b>CONTRATANTE:</b>	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
<b>NIT:</b>	891800330-1
<b>RESPONSABLE:</b>	OSCAR HERNAN RAMIREZ
<b>CARGO:</b>	RECTOR
<b>CONTRATISTA:</b>	JUAN ANTONIO GALINDO ALVARADO
<b>OBJETO:</b>	ADECUACIÓN AULA DE LABORATORIOS DE IDIOMAS Y ZONA DE LABORATORISTAS C-201 UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRAL DE LA UPTC
<b>VALOR:</b>	CIENTO SIETE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$107.384.740,83) M/CTE
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>OCHENTA (80) DIAS CALENDARIO</b> , CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS REQUERIDAS
<b>RUBRO:</b>	<b>Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión 3.9.8 40 ADM Construcción y Dotación Infraestructura Física de la Uptc.</b> Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2368 de 2021

**OSCAR HERNAN RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 088 de 2018 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte y por la otra; y **JUAN ANTONIO GALINDO ALVARADO** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.769.937 expedida en Tunja, quien en el texto del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, por otra parte, hemos convenido celebrar el presente contrato de OBRA – CONSTRUCCIÓN consignado, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas siguientes, previo las siguientes consideraciones: **1)** Que, mediante solicitud bienes y servicios formato Código : P-PI-P05-F18 representada en el proyecto No 00819, radicada en el departamento de Contratación el día ocho (08) de septiembre de 2021, y suscrita por el Director de Planeación **JORGE ANDRÉS SARMIENTO ROJAS**, solicita **“REALIZAR LA ADECUACIÓN AULA DE LABORATORIOS DE IDIOMAS Y ZONA DE LABORATORISTAS C-201 UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRAL DE LA UPTC”** **2)** Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 2368 de trece (13) de septiembre de 2021 por el valor de CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS CON 59/100 M/CTE (\$107.927.207,59). **3)** Que mediante solicitud de contratación de obra-construcción de No 1104 de fecha trece (13) de septiembre de 2021, se inició el proceso para la contratación. **4)** Que fue comprobado por el Departamento de Contratación, que las adquisiciones se encuentran incluidas dentro del Plan de Compras. **5)** Que se llevó a cabo Contratación Directa debidamente justificada en los estudios previos y con la documentación allegada por el contratista, se hace procedente contratar por dicha modalidad. **6)** Que una vez realizado el proceso de estudio del mercado se determinó que

## CONTRATO OBRA – CONSTRUCCIÓN No. 214 DE 2021 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y JUAN ANTONIO GALINDO ALVARADO

tanto por el valor de la oferta más baja, como por el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el plazo requerido por la Universidad, la oferta más favorable corresponde a la de JUAN ANTONIO GALINDO ALVARADO, **7)** Que amparados en el numeral 1° del Artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010 Estatuto de Contratación de la Universidad, modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019 se tiene que se podrá contratar directamente en los siguientes casos: “(...)1. Cuando la cuantía del Contrato no supere los Ciento veinte (120) S.M.L.M.V, con la solicitud de mínimo dos (2) ofertas o cotizaciones, las cuales pueden enviarse por medio de mensajes de datos o allegarse directamente”. Que además de no sobrepasar la cuantía determinada, existe justificación técnica del servicio, por tal razón se tomará como causal de contratación directa. **8)** Que el oferente a quien se adjudicó, allega Rut, que acredita su identificación tributaria **9)**. Que mediante oficio se ordenó a la Dirección Jurídica la elaboración de la minuta del contrato para contratar la **ADECUACIÓN AULA DE LABORATORIOS DE IDIOMAS Y ZONA DE LABORATORISTAS C-201 UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRAL DE LA UPTC**, con el proponente de la oferta más favorable. **10)** Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El objeto del presente contrato es **“ADECUACIÓN AULA DE LABORATORIOS DE IDIOMAS Y ZONA DE LABORATORISTAS C-201 UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRAL DE LA UPTC”** de conformidad con la propuesta, presentada por el CONTRATISTA la cual hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE.** En desarrollo del objeto contratado el CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato según las condiciones descritas en el ANEXO 1 del presente contrato y de conformidad con la oferta presentada. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL total del Contrato es de CIENTO SIETE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$107.384.740,83) M/CTE. El valor total del presente contrato es la suma de discriminados por descripción, cantidades y precios; que la universidad cancelara al contratista de la siguiente manera: **a)** Un 80% del valor total del contrato mediante máximo dos (2) actas parciales, según el avance, debidamente certificadas por el interventor y/o supervisor del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las Factura o documento equivalente con los requisitos legales. **b)** Y el saldo final del 20% del valor total del contrato, a la suscripción del acta de liquidación final y del recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las Factura o documento equivalente con los requisitos legales. **PARÁGRAFO 1.** En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor correspondiente a la Estampilla Pro UPTC y demás valores a que haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de **OCHENTA (80) DÍAS CALENDARIO** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACION DE LAS GARANTIAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD. **PARÁGRAFO.** La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirá la UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor. **CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión 3.9.8 40 ADM Construcción y Dotación Infraestructura Física de la Uptc. Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2368 de 2021 **CLÁUSULA SEXTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución y en las demás normas legales vigentes, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. A)** Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad

## CONTRATO OBRA – CONSTRUCCIÓN No. 214 DE 2021 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y JUAN ANTONIO GALINDO ALVARADO

Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la interventoría. **B)** Realizar el objeto del contrato señalado dentro de la presente minuta, dentro del plazo establecido con anterioridad y según los parámetros establecidos como requisitos técnicos mínimos. **C)** La Universidad a través del Departamento de Supervisión y Control, verificará el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y hará exigible en su momento el acatamiento de la misma. **D)** El proponente debe estar registrado en la base de datos de proveedores de la UPTC; a través del aplicativo <http://proveedores.uptc.edu.co/Proveedores/index.htm> y además de ello cumplir con la documentación solicitada. **E)** El sitio de obra se debe entregar en perfecto estado de orden y limpieza, los escombros producto de este, deben ser dispuestos por el contratista en un lugar destinado para esta labor, debidamente autorizado por la alcaldía municipal, se exigirá la certificación correspondiente por el Departamento de Supervisión y Control. **F)** El contratista implementará lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, en lo que tiene que ver con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **G)** El contratista contará con el COPASST Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de la salud según corresponda. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1443 de 2014. **H)** Con el fin de mejorar las condiciones medio ambientales el Contratista aplicará lo contenido en la ISO 14001. En lo que tiene que ver con demostrar un sólido desempeño ambiental mediante el control de los impactos ambientales de sus actividades. **I).** A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, Construcción) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES o que se deriven de la naturaleza de este Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- la UNIVERSIDAD no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato. **J)** En el evento que en el desarrollo del contrato se presenten obras o bienes cuya descripción no esté contemplada en el cuadro de cantidades de obra señalado en el presente estudio y en la oferta seleccionada, o cambio de especificaciones de las mismas, estrictamente tendientes a cumplir con la finalidad perseguida por LA UNIVERSIDAD con la celebración de este contrato, EL CONTRATISTA presentará la correspondiente cotización, la cual será analizada por LA UNIVERSIDAD a través del interventor o el supervisor DEL CONTRATO y en caso de ser aprobada por el Ordenador del Gasto, se suscribirá el contrato adicional previa expedición de la disponibilidad presupuestal. **K)** EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, sumará los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. **L)** Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). **M)** Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones

## CONTRATO OBRA – CONSTRUCCIÓN No. 214 DE 2021 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y JUAN ANTONIO GALINDO ALVARADO

específicas y por cada uno de los riesgos determinados en la presente contrato **N)** El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmosfera, el suelo o los cuerpos de agua. El incumplimiento de dicha normatividad acarreará a más de las multas establecidas en la Resolución 3641 de 2014, las acciones legales a que hubiese lugar. **O)** El proponente favorecido debe allegar antes de la firma del acta de inicio las licencias ambientales de los diferentes proveedores de insumos necesarios para la ejecución de las actividades (cantera, ladrillera, escombrera, etc.), que necesiten de estas para su funcionamiento. **P)** La Universidad verificará el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el trabajo y hará exigible en su momento el acatamiento de la misma. En caso de ocurrencia de siniestro por falta de cumplimiento de la norma, será responsabilidad del contratista los gastos que este genere. **Q)** El proponente favorecido debe hacer entrega de los planos record de las obras ejecutadas, la no entrega de los mismos generará retrocesos en el momento de la liquidación del contrato. **R)** Una vez se adjudique el presente proceso, se debe realizar comité Pre-construcción; este estará integrado por el Contratista, el Departamento de Supervisión y Control y el Profesional de la Oficina de Planeación responsable del proyecto **S)** Cumplir con los protocolos de Bioseguridad frente al CORONAVIRUS COVID 19. **CLÁUSULA SEPTIMA. ALCANCE Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES:** **A)** Se establece de manera clara que los precios unitarios han sido fijados teniendo en cuenta todos los gastos que el CONTRATISTA debe hacer para la ejecución de las actividades objeto de este contrato, por lo tanto, las cuentas por ejecución de actividades liquidadas conforme a dichos precios unitarios comprenden todas las erogaciones hechas por EL CONTRATISTA para llevarlas a cabo. De igual manera, se establece que LA UNIVERSIDAD no está obligada a reconocer ninguna indemnización, valor adicional o valor mayor a favor de CONTRATISTA por razón de pérdidas sufridas en la ejecución de este contrato. **B)** Cualquier error u omisión en la que incurra el Contratista en la elaboración de los A.P.U deberá ser asumido por este. **C)** El contratista deberá garantizar un canal de comunicación directo (vía celular) con el Departamento de Servicios Generales y con el Supervisor designado, con el fin de garantizar la atención oportuna. **D)** La Universidad no se hace responsable por pérdida de algún material o de herramientas. El contratista es responsable de la seguridad de los mismos. **E)** Todo el personal deberá tener y portar su equipo de seguridad industrial, dotación, carnet y uniforme distintivo que los identifique. **F)** La Universidad no provee espacios especiales para que el personal esté durante la ejecución del contrato. **G)** La facturación se hará mediante actas parciales según avance y recibidas a satisfacción por la Supervisión y el Solicitante. **H)** El contratista seleccionado deberá prestar sus servicios de acuerdo a la propuesta, con el número de personas, cuadrillas de trabajo y demás requerido con el fin de dar cumplimiento oportuno a la programación y plazos establecidos por el Departamento de Supervisión y Control, así como en las que están ubicadas en otros municipios y regiones, incluyendo otras que puedan entrar en funcionamiento durante la ejecución del contrato. **I)** Es responsabilidad de la Universidad entregarle al Contratista los protocolos del Sistema Integrado de Gestión de la Institución. **CLÁUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD** **A)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **B)** Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías que hubiere lugar. **C)** Realizar el análisis y adelantar los trámites necesarios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del

## CONTRATO OBRA – CONSTRUCCIÓN No. 214 DE 2021 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y JUAN ANTONIO GALINDO ALVARADO

contrato. **D)** Realizar la vigilancia y seguimiento pertinente de las obras ejecutadas, servicios permanentes, o bienes suministrado, con el fin de verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **E)** Exigir al contratista el cumplimiento de las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como la implementación de programas y sistemas de gestión de calidad, cuando por la naturaleza y objeto del contrato lo amerite. **F)** Exigir la calidad de los bienes y servicios, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con las normas técnicas internacionales. **G)** Adelantar las acciones conducentes para obtener la indemnización de los daños que sufra la Universidad en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **H)** Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones, técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. **H)** Es obligación de la Universidad efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir a cabalidad con el pago del contrato. **I)** Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. **J)** Propender por la solución directa y amigable de las controversias que surjan. **k)** Efectuar el correspondiente pago, una vez realizada la entrega y el recibo a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer la supervisión, y conforme a las políticas de pago preestablecidas por la Universidad. **CLÁUSULA NOVENA.-**

**SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará como supervisor a la Ingeniera LIDA CONSTANZA GARCIA GÓMEZ Jefe del Departamento de Supervisión y Control de la UPTC o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato y no podrá delegar ésta función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. De igual manera el SUPERVISOR ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de este contrato. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato. Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones de Ley. **CLÁUSULA DECIMA. CADUCIDAD Y SUS**

**EFFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas legales vigentes. En caso de que LA UNIVERSIDAD decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL:** Si el contratista llegare a incumplir total o

## CONTRATO OBRA – CONSTRUCCIÓN No. 214 DE 2021 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y JUAN ANTONIO GALINDO ALVARADO

parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo además y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1594 del Código Civil, el contratista se obliga para con la Universidad a dar cumplimiento a la obligación principal, puesto que para efectos de este contrato el pago de la cláusula penal no extingue la obligación principal por lo cual no lo exonera de la exigencia del cumplimiento de la misma. PARÁGRAFO. La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, e) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, f) Por muerte o incapacidad absoluta del contratista que imposibilite su ejecución, g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INDEPENDENCIA**

**DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los valores estipulados en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN:** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, según el procedimiento establecido en la Resolución 3641 del 11 de Julio de 2014 por el cual se establece las causales y cuantías para hacer efectiva la cláusula de multas en los contratos celebrados por la Universidad. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. -**

**DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud de contratación No 1104 de 13 de septiembre de 2021. 2. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2368 de 13 de septiembre de 2021. 3. Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. 4. Propuesta técnica 5. Documentos previos de la contratación directa, y los generados con ocasión a la misma. 6. Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - GARANTÍAS.** Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo del presente documento El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare:

**1. Cumplimiento.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **2. Estabilidad y Calidad de la Obra.** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por un término de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega de la obra **3. Salarios y Prestaciones Sociales.** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de ejecución y tres (3) años más. **4. De Responsabilidad Civil Extracontractual, por daños a terceros,** La cuantía mínima equivalente a Cien (100) S.M.L.M.V., para los contratos cuyo valor sea inferior o igual a ochocientos (800) S.M.L.M.V. por el término

**CONTRATO OBRA – CONSTRUCCIÓN No. 214 DE 2021 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y JUAN ANTONIO GALINDO ALVARADO**

de ejecución del contrato. Las cuáles serán aprobadas por la Universidad, para su legalización, y deberá suscribirse dentro de los diez (10) siguientes al recibo del contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes.

**CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000) y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA.

**PARAGRAFO 1. Para su Legalización. 1.** Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato. **2.** Efectuar la publicación en la página web de la Universidad y en el SECOP. **3.** Cumplir con los requisitos del Sistema integrado de Gestión.

**PARAGRAFO 2. Para su ejecución. 1.** Aprobación de las garantías exigidas. **2.** Acta de inicio de la obra. Para constancia se firma en Tunja a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2021.

LA UNIVERSIDAD,



**OSCAR HERNÁN RAMIREZ**  
Rector – Ordenador del Gasto

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**

EL CONTRATISTA,



**JUAN ANTONIO GALINDO ALVARADO**  
con C.C. 6.769.937 de Tunja

Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo / Director Jurídico UPTC  
Revisó: Javier Camacho / Asesor Dirección Jurídica  
Elaboró: Mónica Espitia / Dirección Jurídica

**ANEXO No 1**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
<b>PRELIMINARES</b>					
1	Desmante de piso en Vinisol (Incluye retiro de sobrantes?)	M2	158,4	\$ 4.292,80	\$679.979,52

**CONTRATO OBRA – CONSTRUCCIÓN No. 214 DE 2021 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y JUAN ANTONIO GALINDO ALVARADO**

2	Desmante de lamparas de techo. Incluye andamio certificado retiro y disposición de escombros a lugar autorizado por el ente competente (Tunja) equipo, herramienta y todo lo demás necesario para su correcta ejecución	UND	15	\$ 9.115,74	\$136.736,10
3	Desmante muro en drywall y/o superboard. Incluye retiro y disposición de escombros a lugar autorizado por el ente competente (Tunja)	M2	60,00	\$ 4.125,48	\$247.528,80
4	Desmante de marcos, puertas y ventanas. Incluye andamio certificado, retiro y disposición de escombros a lugar autorizado por el ente competente (Tunja) equipo, herramienta y todo lo demás necesario para su correcta ejecución	M2	5	\$ 9.619,67	\$48.098,35
5	Desmante de división piso a techo. Incluye retiro a lugar autorizado por el ente competente	M2	6,1	\$ 4.327,02	\$26.394,82
6	Desmante de lamina policarbonato. Incluye andamio certificado, retiro y disposición de escombros a lugar autorizado por el ente competente (Tunja) equipo, herramienta y todo lo demás necesario para su correcta ejecución	M2	12,4	\$ 9.178,10	\$113.808,44
7	Demolición pañetes. Incluye retiro y disposición de escombros a lugar autorizado por el ente competente (Tunja)	M2	207	\$ 4.609,03	\$954.069,21
8	Demolición de guardaescoba en cualquier material. Incluye retiro a lugar autorizado por el ente competente y todo lo demás necesario para su correcta ejecución	ML	87,4	\$ 1.535,97	\$134.243,78
<b>SUBTOTAL PRELIMINARES</b>					<b>\$2.340.859,02</b>
<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>					
9	PUERTA MARCO MADERA AMARILLO ENTABL. TRIPLEX 0.80 - 1.00 * 2.00 MTS	UND	6	\$ 470.189,58	\$2.821.137,48
<b>SUBTOTAL CARPINTERIA DE MADERA</b>					<b>\$2.821.137,48</b>
<b>MAMPOSTERÍA</b>					
12	Muro de Superboard 10mm doble cara. Incluye andamio certificado, equipo, herramienta, materiales y todo lo demás necesario para su correcta ejecución	M2	70,00	\$ 143.893,04	\$10.072.512,80
<b>SUBTOTAL MAMPOSTERÍA</b>					<b>\$10.072.512,80</b>
<b>PAÑETES Y ESTUCOS</b>					
13	Pañete liso muros 1:4 Incluye andamio certificado, equipo, herramientas, materiales y todo lo demás necesario para su correcta ejecución	M2	207,00	\$ 20.187,71	\$4.178.855,97
14	Pañete liso muros 1:4 Incluye andamio certificado, equipo, herramientas, materiales y todo lo demás necesario para su correcta ejecución	ML	58,00	\$ 11.010,21	\$638.592,18



**CONTRATO OBRA – CONSTRUCCIÓN No. 214 DE 2021 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y JUAN ANTONIO GALINDO ALVARADO**

15	Estuco en muros. Incluye andamio certificado, equipo, herramienta, materiales y todo lo demás necesario para su correcta ejecución	M2	207,00	\$ 6.597,74	\$1.365.732,18
16	Estuco en muros. Incluye andamio certificado, equipo, herramienta, materiales y todo lo demás necesario para su correcta ejecución	ML	58,00	\$ 4.025,42	\$233.474,36
17	Filos y dilataciones en pañetes. Incluye andamio certificado, equipo, materiales, herramientas y todo lo demás necesario para su correcta ejecución	ML	70,00	\$ 7.267,63	\$508.734,10
18	Filos y dilataciones en estuco. Incluye equipo, herramienta, materiales y todo lo demás necesario para su correcta ejecución	ML	70,00	\$ 5.698,35	\$398.884,50
<b>SUBTOTAL ESTUCOS Y PAÑETES</b>					<b>\$7.324.273,29</b>
<b>PINTURA</b>					
19	Vinilo tipo 1 sobre pañete, tres manos en muros. Incluye andamio certificado, equipo, herramientas, materiales y todo lo demás necesario para su correcta ejecución	M2	380,00	\$ 8.232,72	\$3.128.433,60
20	Vinilo tipo 1 sobre pañete, tres manos en muros. Incluye equipo, herramientas, materiales y todo lo demás necesario para su correcta ejecución	ML	106,00	\$ 4.085,26	\$433.037,56
21	Esmalte en madera llena tres manos. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	M2	9,68	\$ 13.099,75	\$126.805,58
22	Esmalte madera lineal tres manos. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	ML	4,84	\$ 3.910,38	\$18.926,24
23	Esmalte en lamina lineal tres manos. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	ML	12,76	\$ 4.763,14	\$60.777,67
24	Esmalte lamina llena tres manos. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	M2	9,68	\$ 12.536,71	\$121.355,35
<b>SUBTOTAL PINTURA</b>					<b>\$3.889.336,00</b>
<b>PISOS - BASES - ACABADOS</b>					
25	Suministro e instalación de Base piso en MDF de 9 mm Incluye retiro y disposición de escombros a lugar autorizado por el ente competente (Tunja) equipo, herramienta y todo lo demás necesario para su correcta ejecución	M2	158,40	\$ 14.220,80	\$2.252.574,72
26	Suministro e instalación Piso laminado, de lamas de 1200x190 mm, Clase 33: Comercial intenso, resistencia a la abrasión AC4, formado por tablero base de HDF laminado decorativo en pino, ensamblado con adhesivo, colocadas sobre lámina de espuma de polietileno de alta densidad de 3 mm de espesor	M2	158,40	\$ 109.484,01	\$17.342.267,18
27	Suministro e instalación guardaescoba mdf, de 58 X 12 mm, recubierto con una lámina plástica de imitación de madera, color a elegir, fijado al paraento mediante adhesivo de montaje	ML	94,30	\$ 11.209,77	\$1.057.081,31

**CONTRATO OBRA – CONSTRUCCIÓN No. 214 DE 2021 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y JUAN ANTONIO GALINDO ALVARADO**

SUBTOTAL PISOS - BASES - ACABADOS					\$20.651.923,22
<b>CIELO RASO</b>					
28	Suministro e instalación de Cielo raso en lamina de PVC, horizontal de 85 85 mm de ancho, con 15 mm de separación, COLOR BLANCO.	M2	158,40	\$ 64.187,00	\$10.167.220,80
SUBTOTAL CIELO RASOS					\$10.167.220,80
<b>CARPINTERÍA METÁLICA</b>					
29	Suministro e instalación de ventana lamina calibre 18 incluye vidrio de 5mm con peldar, anticorrosivo, equipo, herramienta y materiales para su correcta ejecución	M2	1,26	\$ 211.696,98	\$266.738,19
30	Desmante marcos puertas y ventanas, incluye todo para su correcta ejecución	M2	6,00	\$ 10.313,19	\$61.879,14
31	Suministro de instalación puerta en lamina cal 18 incluye anticorrosivo	M2	6,00	\$ 223.915,74	\$1.343.494,44
SUBTOTAL CARPINTERÍA METÁLICA					\$1.672.111,77
<b>VIDRIOS Y CERRADURAS</b>					
32	Aseo general. Incluye retiro de sobrantes a lugar autorizado por el ente competente.	DÍA	1,00	\$ 69.354,93	\$69.354,93
33	Cerradura de alcoba	UND	5,00	\$ 49.186,00	\$245.930,00
34	Doble cilindro entrada	UND	1,00	\$ 109.514,70	\$109.514,70
SUBTOTAL VIDRIOS Y CERRADURAS					\$424.799,63
<b>OTROS</b>					
33	Regatas sobre muros y pisos en cualquier material. Incluye retiro a lugar autorizado por ente competente y todo lo demás necesario para su correcta ejecución	ML	60,00	\$ 1.597,80	\$95.868,00
34	Apertura Pasamuros incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	7,00	\$ 7.192,91	\$50.350,37
SUBTOTAL OTROS					\$146.218,37
<b>PRESUPUESTO ELECTRICO</b>					
35	SALIDA TOMA DOBLE CABLE 12AWG HFFR-LS PVC 1/2 COMPLETA	UND	19,00	\$ 128.063,00	\$2.433.197,00
36	SALIDA TOMA DOBLE REGULADA CABLE 12AWG HFFR-LS PVC 1/2 COMPLETA	UND	42,00	\$ 128.063,00	\$5.378.646,00
37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED SOBREPONER 60*60 48W	UND	29,00	\$ 97.637,84	\$2.831.497,36
38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARCIAL 12 CIRCUITOS.	UND	2,00	\$ 354.521,88	\$709.043,76

**CONTRATO OBRA – CONSTRUCCIÓN No. 214 DE 2021 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y JUAN ANTONIO GALINDO ALVARADO**

39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CONDUIT 1 1/2".	ML	6,00	\$ 28.342,35	\$170.054,10
40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CONDUIT 1"	ML	15,00	\$ 22.012,05	\$330.180,75
41	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE CABLE 12AWG HFFR LS COBRE PVC 1/2". INCLUYE INTERRUPTOR	UND	7,00	\$ 70.715,82	\$495.010,74
42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN ALAMBRE COBRE 10 AWG POR TUBERIA EMT LIBRE DE HALOGENOS 3X10+1X10+1X10T	ML	4,00	\$ 14.999,18	\$59.996,72
43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA EN ALAMBRE COBRE 8 AWG LIBRE DE HALOGENOS 3X8+1X8+1X8T	ML	7,00	\$ 19.929,54	\$139.506,78
44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR ELECTROMACNETICO TIPO INDUSTRIAL 3x40A	UND	1,00	\$ 174.999,38	\$174.999,38
45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN, EN INTERIOR ; 15A; 120V;CAJA RADWELL, TUBERIA EMT COMPLETA 3/4" 4M DE DUCTO Y CABLE LIBRE DE HALOGENOS 1X12+1X12+1X12T	UND	34,00	\$ 181.716,00	\$6.178.344,00
46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA SALIDA DE EMERGENCIA, EN INTERIOR SOBREPONER O INCRUSTAR. 1,8W	UND	5,00	\$ 94.717,00	\$473.585,00
47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACO 20A	UND	15,00	\$ 18.267,00	\$274.005,00
48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACO 3X30A	UND	1,00	\$ 97.940,59	\$97.940,59
49	DESMONTAJE Y RETIRO DE PUNTO DE TOMA CABLE Y ACCESORIOS	UND	40,00	\$ 10.000,00	\$400.000,00
50	DESMONTAJE Y RETIRO DE TABLERO	UND	1,00	\$ 49.936,65	\$49.936,65
51	DESMONTAJE Y RETIRO DE PUNTO DE ILUMINACIÓN CABLE Y ACCESORIOS	UND	20,00	\$ 15.000,00	\$300.000,00
52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS TRIFASICA 3kVA	UND	1,00	\$ 1.998.047,78	\$1.998.047,78
<b>SUBTOTAL PRESUPUESTO ELECTRICO</b>					<b>\$22.493.991,61</b>
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>\$82.004.383,99</b>
<b>ADMINISTRACIÓN</b>				<b>23%</b>	<b>\$18.861.008,32</b>
<b>IMPREVISTOS</b>				<b>2%</b>	<b>\$1.640.087,68</b>

**CONTRATO OBRA – CONSTRUCCIÓN No. 214 DE 2021 entre UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y JUAN ANTONIO GALINDO ALVARADO**

UTILIDAD	5%	\$4.100.219,20
VALOR ANTES DEL IVA		\$106.605.699,18
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%	\$779.041,65
VALOR TOTAL		\$107.384.740,83